RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

EXPTE.: 66/2021 EC009/2021/230
EXPTE. INI.:24/2018 ERIS CONTR 2018 34903

OBJETO: "SERVICIO PARA IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN Y SOPORTE A PROYECTOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO".

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Doscientos once mil seiscientos ocho euros (211.608,00.-€), IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un 21% IVA de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (44.437,68.-€), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y seis mil cuarenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (256.045,68 €).

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: Ciento veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro euros con ochenta céntimos (126.964,80 €), a lo que le corresponde un IVA de veintiséis mil seiscientos sesenta y dos euros con sesenta y un céntimos (26.662,61 €), siendo el total de ciento cincuenta y tres mil seiscientos veintisiete euros con cuarenta y un céntimos (153.627,41 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, desde el 26 de septiembre de 2021 hasta el 25 de septiembre de 2022 .

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	**IMPORTE (IVA INCLUIDO)**
2021 0100010000 G/11A/60600/00 /01 1995000811	40.540,57 €
2022 0100010000 G/11A/60600/00 /01 1995000811	113.086,84€

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de Septiembre de 2019, se formalizó con la entidad AYESA ADVANCE TECHNOLOGIES, S.A, con CIF A41132036 el contrato administrativo de servicios denominado "SERVICIO PARA IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN Y SOPORTE A PROYECTOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO" Expte.: 24/2018, por un importe de doscientos once mil seiscientos ocho euros (211.608,00.-€), IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un 21% IVA de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (44.437,68.-€), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y seis mil cuarenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (256.045,68.-€) y un plazo de ejecución de 24 meses a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogables por dos periodos de 12 meses, hasta los 24 de meses de máximo.

SEGUNDO.-Con fecha 16 de noviembre de 2020, se formalizó una modificación del contrato por un importe de cuarenta y dos mil trecientos veintiún euros con sesenta céntimos (42.321,60.-€), IVA excluido, a lo que le corresponde un 21% IVA de ocho mil ochocientos ochenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (8.887,54.-€), ascendiendo el importe de la modificación a cincuenta y un mil doscientos nueve euros con cator-

ce céntimos (51.209,14.-€), IVA incluido. Resultado de la misma el importe total del contrato asciende a trescientos siete mil doscientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (307.254,82 €), IVA incluido.

TERCERO.- El día 28 de junio de 2021 se dicta por el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la Resolución de inicio de prórroga del presente contrato, en base a la Propuesta de Inicio del Secretario General Técnico de 18 de junio de 2021 y la Memoria Justificativa del Jefe de Servicio de Informática de fecha 7 de junio de 2021, donde se establece la necesidad de prorrogar el presente contrato por un plazo de 12 meses, a contar desde el 26 de septiembre de 2021 y hasta el 25 de septiembre de 2022, por un importe de ciento cincuenta y tres mil seiscientos veintisiete euros con cuarenta y un céntimos (153.627,41€), IVA incluido .

CUARTO.- Con fecha 7 de julio de 2021 se dicta Propuesta de Resolución de prórroga por el Secretario General Técnico en los términos expuestos anteriormente.

QUINTO.- Por la Intervención Delegada de esta Consejería se fiscaliza el día 14 de julio de 2021 la presente prórroga por importe de ciento cincuenta y tres mil seiscientos veintisiete euros con cuarenta y un céntimos (153.627,41-€), IVA incluido.

De conformidad con la Orden de Delegación de Competencias de 4 de febrero de 2020 (BOJA 29, de 12 de febrero), con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, donde se establece que antes de la finalización del contrato podrá prorrogarse el plazo de ejecución por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la duración total incluidas las prórrogas no exceda de cinco años.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato denominado "SERVICIO PARA IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN Y SOPORTE A PROYECTOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO", por un plazo de 12 meses, a contar desde el 26 de septiembre de 2021 hasta el 25 de septiembre de 2022, y un importe de ciento cincuenta y tres mil seiscientos veintisiete euros con cuarenta y un céntimos (153.627,41-€), IVA incluido, bajo las mismas condiciones técnicas.

SEGUNDO.- Ordenar que se proceda a la formalización de la cláusula de prórroga y a su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Por Orden de Delegación de Competencias de 04 de febrero de 2020
(BOJA 29, de 12 de febrero)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Eugenio Benítez Montero